



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con fecha 26 de noviembre de 2021 el Ayuntamiento Pleno de La Roda de Andalucía, en sesión ordinaria ha aprobado la Convocatoria de ayudas para personas con discapacidad de acuerdo a las presentes bases reguladoras.

PRIMERA.- OBJETO.-

El objeto de las presentes Bases es la convocatoria para la concesión de una ayuda económica y regulación de la misma, con carácter anual, y destinada a la cobertura de los gastos derivados tanto de la adquisición de diferentes bienes y materiales, como de los gastos derivados de la asistencia a sesiones de terapia, que puedan requerir personas con discapacidad como consecuencia de la misma.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán solicitar las ayudas aquellas personas de hasta 30 años con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que estén empadronadas en el municipio de La Roda de Andalucía con, al menos, un año anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, se considerará que existe discapacidad cuando así lo haya valorado y determinado el correspondiente Centro de Valoración y Orientación (dependiente de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte e Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de la Junta de Andalucía), y quede debidamente acreditado en la documentación que se indica en la Base Séptima.

Igualmente, a efectos la concesión de la presente ayuda, no se considerarán como discapacidad la Incapacidad Permanente Total, la Incapacidad Permanente Absoluta y la Gran Invalidez, con la salvedad de aquellos supuestos en los que la persona interesada tenga reconocido un grado de discapacidad mínimo del 33% derivado de dicha incapacidad, y así quede debidamente acreditado.

TERCERA.- PERSONAS EXCLUIDAS

No serán beneficiarias de esta ayuda aquellas personas que no cumplan con todos los requisitos indicados en la Cláusula Segunda.

CUARTA.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

La cuantía de la ayuda asciende a un importe máximo de 300 € por beneficiario/a, en un único pago con carácter anual. Este importe se desglosará del siguiente modo:


- Hasta 150 €, destinados a la asistencia a **sesiones de terapia** que fuesen requeridas por la persona beneficiaria.
- Hasta 150 €, destinados a la **adquisición de material y recursos específicos** que fuesen necesarios para la persona beneficiaria.

Los materiales y recursos con cobertura por esta ayuda consistirán única y exclusivamente en aquéllos que sean específicos y necesarios acorde a la discapacidad de la persona beneficiaria, de tal forma que no se incluirán en la ayuda aquellos gastos derivados de otros conceptos que no se acrediten que estén destinados a las necesidades especiales de la persona beneficiaria.

En el **Anexo I** de las presentes Bases Reguladoras se establece un listado de referencia de los conceptos incluidos en este apartado, tanto del tipo de terapias como de bienes o materiales.

La concesión de la presente ayuda y el pertinente ingreso de la misma a la persona beneficiaria podrá estar

Código Seguro De Verificación:	wfF7/yNAgQzvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	29/11/2021 10:02:04
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfF7/yNAgQzvMOhrw34xLg==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

sujeta a la correspondiente declaración tributaria.

QUINTA.- CREDITO PRESUPUESTARIO.-

Se destinará una partida presupuestaria para la concesión de estas ayudas, por un **importe máximo total de 3.000 euros**, de tal forma que se otorgarán las ayudas hasta que se agote dicha partida presupuestaria.

La partida presupuestaria en cuestión sería la siguiente: 231 480 03

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.-

El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, a contar a partir del día siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Igualmente, se publicarán éstas en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases Regulatoras, de cualquiera de las siguientes formas:

1.- De forma presencial: Podrá presentar la solicitud de forma presencial en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

2.- De forma telemática: Podrá presentar la solicitud de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, a la cual se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://sede.larodadeandalucia.es/opencms/opencms/sede>

3.- De cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se presentará conforme al modelo de instancia establecido en el **Anexo II** de las presentes Bases Regulatoras, el cual estará a disposición también en el Registro General y en las oficinas de Servicios Sociales.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Junto a la instancia se adjuntará la siguiente documentación:

- 1.- DNI (NIE o pasaporte, en su caso) de toda la unidad familiar.
- 2.- Libro de familia.
- 3.- Documento acreditativo del grado de discapacidad de la persona que sería beneficiaria de la ayuda.
- 4.- Informe médico relacionado con la discapacidad.
- 5.- Resolución del Grado de Dependencia de aquellas personas que la tengan reconocida.
- 6.- Certificado de empadronamiento (este documento puede solicitarse en la oficina del Registro General del Ayuntamiento).
- 7.- Presupuesto estimado de los bienes o terapias que vayan a ser requeridos.


OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.-

El procedimiento se realizará mediante concesión directa.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de edictos y en el e-Tablón, en el plazo de siete días hábiles, la relación provisional de personas admitidas y excluidas, otorgando un plazo de **cinco días hábiles** para subsanar la documentación y/o presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, se resolverán las alegaciones presentadas y se publicará en el Tablón de edictos y en el e-Tablón, en un período de siete días hábiles, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Código Seguro De Verificación:	wfF7/yNAgQzvM0hrw34xLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	29/11/2021 10:02:04
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfF7/yNAgQzvM0hrw34xLg==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Para la valoración de las solicitudes presentadas, así como de la documentación aportada, se constituirá una **Comisión**, la cual estará formada por:

- Educadora Social o, en su defecto, la Coordinadora de Servicios Sociales.
- Trabajadora Social.
- Administrativa de Servicios Sociales.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.-:

Para proceder al pago, la persona beneficiaria deberá acreditar el gasto efectuado en bienes y/o sesiones de terapia sujetos a esta ayuda, mediante la aportación ante la Tesorería del Ayuntamiento de la correspondiente factura en concepto de sesiones de terapia y/o adquisición de bienes.

DÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los solicitantes quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases.

ANEXO I: BIENES Y SERVICIOS INCLUIDOS EN LAS PRESENTES AYUDAS

1.- BIENES

Los bienes que podrán abonarse a las personas beneficiarias tras su adquisición, consistirán en los siguientes:

- Adquisición de productos de ortopedia.
- Adquisición de productos de óptica.
- Adquisición de productos de farmacia relacionados con la discapacidad acreditada por la persona beneficiaria.
- Adquisición de tratamiento y productos bucodentales.
- Cualquier otro bien que pueda ser requerido por la persona beneficiaria para cubrir sus necesidades derivadas de su discapacidad. En este caso, el órgano competente valorará de forma individualizada cada bien, en aras a determinar su inclusión o exclusión de las ayudas contempladas en estas Bases Regulatoras.

2.- SERVICIOS

Los servicios que podrán abonarse a las personas beneficiarias, consistirán en las siguientes:

- Servicios de fisioterapia.
- Gasto de gasolina para el traslado al lugar de realización de terapias, siempre y cuando dicho traslado se haga fuera del municipio.
- Otros servicios de terapias que pueda requerido por la persona beneficiaria para cubrir sus necesidades derivadas de su discapacidad. En este caso, el órgano competente valorará de forma individualizada cada servicio, en aras a determinar su inclusión o exclusión de las ayudas contempladas en estas Bases Regulatoras.

Código Seguro De Verificación:	wfF7/yNagQzvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	29/11/2021 10:02:04	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfF7/yNagQzvMOhrw34xLg==			



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE AYUDAS DIRIGIDAS A MENORES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD <i>Convocatoria 2021</i>	REGISTRO DE ENTRADA																																				
DATOS DEL SOLICITANTE																																					
NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.F./N.I.E.:																																				
DOMICILIO:	TELÉFONO DE CONTACTO																																				
LOCALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:																																				
REQUISITOS NECESARIOS IMPRESCINDIBLES: - Estar de alta en el Padrón de Habitantes con 1 año de antigüedad desde la fecha. - Discapacidad igual o superior al 33%. - Tener edad menor o igual a 30 años.	GRADO DE DISCAPACIDAD																																				
DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (INCLUIDO EL/LA SOLICITANTE)																																					
Relacione los datos personales de todas las personas que componen la unidad familiar																																					
<table border="1"><thead><tr><th>Nombre y Apellidos</th><th>Fecha de Nacimiento</th><th>N.I.F./N.I.E.</th><th>Tutor/a y parentesco</th><th>Grado Discapacidad</th><th>Grado Dependencia</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Nombre y Apellidos	Fecha de Nacimiento	N.I.F./N.I.E.	Tutor/a y parentesco	Grado Discapacidad	Grado Dependencia																															
Nombre y Apellidos	Fecha de Nacimiento	N.I.F./N.I.E.	Tutor/a y parentesco	Grado Discapacidad	Grado Dependencia																																

Código Seguro De Verificación:	wfF7/yNAgQzvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	29/11/2021 10:02:04
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfF7/yNAgQzvMOhrw34xLg==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

SEÑALE LA AYUDA O AYUDAS SOLICITADAS:					
<input type="checkbox"/>	1ª línea de ayuda por importe máximo de 150€ estando subvencionado asistencia a terapias (Anexo I, apartado 2)				
<input type="checkbox"/>	2ª línea de ayuda por importe máximo de 150€ estando subvencionados los productos indicados en el Anexo I (Apartado 1)				

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN:

El abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos aportados, y los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años AUTORIZAMOS expresamente al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía para realizar cuantas comprobaciones o averiguaciones de datos, relativas a la totalidad de los miembros de la unidad familiar a los efectos de comprobar los datos aportados

La Roda de Andalucía, a _____ de _____ de 202_

Fdo.-

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se puedan adjuntar, van a ser incorporados a un fichero automatizado para su tratamiento, si mismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la adecuada gestión de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1.- DNI (NIE o pasaporte, en su caso) de toda la unidad familiar.
- 2.- Libro de familia.
- 3.- Documento acreditativo del grado de discapacidad de la persona que sería beneficiaria de la ayuda.
- 4.- Informe médico relacionado con la discapacidad.
- 5.- Resolución del Grado de Dependencia de aquellas personas que la tengan reconocida.
- 6.- Certificado de empadronamiento (este documento puede solicitarse en la oficina del Registro General del Ayuntamiento).
- 7.- Presupuesto estimado de los bienes o terapias que vayan a ser requeridos.

La Roda de Andalucía, 29 de noviembre de 2021.LA ALCALDESA:Fdo. Josefa Valverde Luque.

Código Seguro De Verificación:	wfF7/yNagQzvMOhrw34xLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	29/11/2021 10:02:04	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wfF7/yNagQzvMOhrw34xLg==			